

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		208.537.478
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		201.117.964
	02	Del Gobierno Central		201.117.964
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		69.130.928
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		61.074.995
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		70.623.487
	010	Subsecretaría de Salud Pública		288.554
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		190
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.536.500
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.427.769
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.646.674
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.552
	99	Otros		764.543
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		431.336
	10	Ingresos por Percibir		431.336
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		208.537.478
21		GASTOS EN PERSONAL	02	90.516.002
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	59.878.234
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.816
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.816
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.816
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.894.453
	01	Al Sector Privado		2.501
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.501
	03	A Otras Entidades Públicas		57.891.952
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		57.891.952
25		INTEGROS AL FISCO		2.923
	01	Impuestos		2.923
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		213.291
	04	Mobiliario y Otros		213.291

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos				87
02 Incluye:				
a) Dotación máxima de Personal				
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834				
- N° de cargos				3.818
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664				
(personal diurno)				
- N° de horas semanales				26.254
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076				
(personal con 28 horas)				
- N° de cargos				181
- N° de horas semanales				5.068
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2				
cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de				
remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°				
19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería				
Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del				
citado decreto ley.				
Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá				
derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de				
778.				
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno				
b1) Horas extraordinarias año				
- Miles de \$				2.290.740
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1,				
(S), de 2005				
- Miles de \$				4.683.407
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por				
cuatro funcionarios				1.294
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por				
tres funcionarios				444
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el				
artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.				
- Miles de \$				324.637
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional				
- Miles de \$				227.207
e) Convenios con personas naturales				
e1) Personas asimiladas a la Ley N°18.834				
- N° de personas				438
- Miles de \$				3.345.946
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076				
- N° de contratos				88
- Miles de \$				2.601.928
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de				
la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:				
- N° de personas				11
- Miles de \$				72.907
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de				
2005, Asignación de Responsabilidad:				
- N° de personas				132
- Miles de \$				98.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

3.225.377

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

296.545